

ANUNCIO

Por medio de la presente se hace saber que se **ABRE** el plazo para presentar solicitudes para el desarrollo del programa "**LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020**".

Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Villa de Garafía, solicitando **cita Previa** (922400082) de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, desde el día **1 de julio hasta el día 14 de agosto 2020**.-

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

1. Constituye **actividad objeto** regular la concesión de **ayudas sociales para:**

Gastos derivados de situaciones de emergencia social o de especial necesidad, destinados a:

- **Cobertura de gastos básicos y de primera necesidad, suministros del hogar, alquiler de vivienda habitual, adaptación de las viviendas de personas con discapacidad o en situación de dependencia, alimentos, medicamentos, productos de aseo, desplazamientos justificados, material escolar, tratamientos bucodentales, adquisición de gafas graduadas, concedidas a través del convenio entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, El Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa de Garafía.**

2. **Requisitos que se han de cumplir:**

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado/a legalmente, y estar empadronado/a en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses.
- b) Encontrarse en situación de necesidad social o riesgo de padecerla.

3. **Documentación a aportar:**

- o DNI de todos/as los/as miembros de la unidad familiar que lo posean. En caso de extranjeros/as, NIE, TIE, Tarjeta de Residente, de asilo, refugio, o en su caso, Pasaporte (en vigor)
- o Libro de Familia, o en su defecto, Partida/s de Nacimiento
- o Certificado de Empadronamiento del/de la solicitante.
- o Certificado de residencia y convivencia, en base a Informe Policial, del/de la solicitante
- o Justificante de ingresos actuales de todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 18 años (Certificado de Pensiones, Certificado de Prestaciones del Servicio Canario de Empleo, Últimas dos nóminas...)
- o Extracto bancario del último trimestre de todos/as los/as miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años
- o Certificado de IRPF y/o Certificado Negativo de todos/as los/as miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años
- o Tarjeta de desempleo (DARDE) o mejora de empleo, de los/as mayores de 18 años.
- o Informe de Vida laboral del Solicitante.
- o Certificado de Ayudas Recibidas por parte de este Ayuntamiento en los últimos doce meses, de los/as miembros de la unidad familiar, mayores de edad
- o En caso de Separación o Divorcio con hijos/as, Sentencia y Convenio Regulator, en caso de incumplimiento del pago copia de la correspondiente denuncia.
- o Justificante de reconocimiento de determinadas situaciones:
 - Número de días de inscripción en SEPE en los dos últimos años, del/de la solicitante
 - Discapacidad/Dependencia/Invalidez/Incapacidad
 - Violencia de género y/o doméstica
 - Monoparentalidad y/o un/a sólo/a progenitor/a a cargo de hijos/as menores
- o Acreditación de gastos de la unidad familiar, en relación a: alquiler y /o pago de hipoteca de la vivienda habitual y/o pago de manutención por hijo/a.
- o Presupuesto del objeto de la solicitud, o factura, si el gasto ya se hubiera realizado.
- o Declaración Responsable
- o Alta a Terceros
- o Cualquier otra documentación, que justifique situaciones a tener en cuenta, y que puedan conllevar situaciones de especial vulnerabilidad, en relación a problemática social, familiar, de salud.

*El Departamento de Servicios Sociales podrá requerir la aportación de cualquier otra documentación que se considere relevante para la valoración de la solicitud planteada.

4. Para mayor información sobre la actividad que se subvenciona, requisitos, documentación, deberá solicitar **CITA PREVIA** en las Oficinas de **Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Villa de Garafía**, dentro del plazo establecido, de lunes a viernes, en **horario de 9:00 a 14:00 horas** llamando al teléfono al (922) 400082 en el mismo horario. -

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Garafía a 30 de junio de 2020.

EL ALCALDE.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)